al 2

le

2 or

(4)

R,

los

ndo para

111

108

ha.

ficara

le ennven-

oza.

plaza

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Ca-



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se haran dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobier-no son obligatorias para cada capital de provin-cia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviem-bre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Al-caldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejem-plar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del nú-mero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Diciembre 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancia de D. Bruno García y Abad, vecino de Zaragoza, solicitando autorización para ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el establecimiento de un ferrocarril movido por fuerza animal, para el servicio particular de las canteras y fábricas de yeso de Torrero, en Zaragoza:

Visto el proyecto presentado al efecto, que ha sido aprobado por Real orden de 10 de Julio del co-

rriente año:

Vistos los artículos 63, 65, 66, 67 y 68 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y los 72, 73 y 74 del reglamento para su ejecución, de 24 de Mayo de 1878:

Visto el pliego de condiciones particulares que ha de servir de base á la concesión, aprobado por Real orden de 26 de Setiembre último, y aceptado |

por el peticionario en 17 del próximo pasado Oc-

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien otorgar á D. Bruno García y Abad la autorización que ha solicitado para ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el establecimiento de un ferrocarril movido por fuerza animal. para el servicio particular de las canteras y fábricas de yeso de Torrero, en Zaragoza, que el proyecto del mismo detalla, con sujeción al citado pliego de condiciones particulares, al efecto aprobado, y á lo prevenido en los artículos de la ley y reglamento de ferrocarriles, también citados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1887.-Navarro y Rodrigo. - Sr. Director general de Obras públicas.

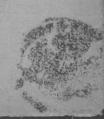
Pliego de condiciones particulares bajo las cuales se otorga autorización para ocupar terrenos del dominio público, con destino á la construcción de un ferrocarrit de servicio particular, con motor animal, desde Zaragoza á las canteras y fábricas de yeso de Torrero.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar á su costa y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril de servicio particular, con motor animal, que, partiendo de Zaragoza, termine en las canteras y fábricas de yeso de Torrero.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1887, y con su-

jeción á las prescripciones que en dicha Real orden se esta-

blecen. Art. 3.° Art. 3.º Toda variación ó modificación en el proyecto aprobado deberá ser sometida al Ministerio de Fomento, y no podrá llevarse á cabo sin que recaiga la aprobación correspondiente.



Art. 4.º Las servidumbres particulares serán respetadas, y cualquiera variación se acordará entre el propietario y el concesionario: cuando se presente alguna dificultad en materia de servidumbre, tanto en las de carácter público como en las de privado, se procederá con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Junio de 1854 y Real orden de 5 de Enero de 1876.

Art. 5.º Las obras deberán empezar dentro del plazo de

un mes, contando desde la fecha de la concesión, y quedar terminadas en el de seis meses, contados igualmente desde

la misma fecha.

la misma fecha.

Art. 6.º En el término de quince días, contados desde la fecha de la concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos 2.134 pesetas con 13 céntimos en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto les está asignado en las disposiciones vigentes, equivalente dicha cantidad al 5 por 100 de 42.682 pesetas con 60 céntimos, importe del presupuesto de las obras en los terrenos del dominio público, según previene el art. 73 del reglamento para la ejecución de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877. La expresada cantidad será devuelta cuando el concesionario justifique haber satisfecho los compromisos contraídos. fecho los compromisos contraídos.

Art. 7.º El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

que la Dirección general de Obras públicas designe será el encargado de vigilar el exacto cumplimiento de este pliego

encargado de vigilar el exacto cumplimiento de este pliego de condiciones, y de inspeccionar las obras que nayan de establecerse sobre terrenos de dominio público. Todos los gastos que ocasione esta inspección y vigilancia será de cuenta del dueño de la autorización concedida en este pliego.

Art. 8.º Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Inspector encargado de su vigilancia, ó por el que la Dirección general de Obras públicas designe al efecto, el cual acreditará por medio de certificación si se han cumplido las condiciones estipuladas al otorgar esta autorización.

azión.

Art. 9.º Esta autorización se entiende otorgada por 99
años, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad,
y con sujeción á la ley general de Ferrogarriles de 23 de Noviembre de 1877 y al reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878 en todo cuanto sea aplicable á ferrocarriles de servicio particular, con facultad de ocupar terrenos de dominio público.

Art. 10. Quedará anulada esta autorizacion en los casos di cuito de control de casos de c

siguientes: 1.º Si no

siguientes:
1.º Si no se constituye el depósito en la forma y plazo que determina el art. 6.º de este pliego de condiciones.
2.º Si no se diese principio á las obras ó no quedaran terminadas dentro de los plazos marcados en el art. 5.º del mismo pliego. Anulada la autorización, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de 24 de Mayo de 1878

Mayo de 1878.

Art. 11. El dueño de esta autorización nombrará un representante, cuya residencia designará al tiempo de hacer el nombramiento para recibir las comunicaciones oficiales que se le dirijan. Si se faltese à este requisito, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado, sera válida toda notificación que se haga, siempre que se deposite en la Alcaldía á que corresponda dicho domicilio.

Madrid 26 de Setiembre de 1887.—Aprobado por S. M., Navarro y Rodrigo.

Enterado del precedente pliego de condiciones, y conforme con todas y cada una de ellas, lo acepto; y para que conste, lo consigno ante este Gobierno de provincia á los efectos de la Real orden de 26 de Setiembre último.

Zaragoza 17 de Octubre de 1887.—El peticionario, Bruno García Abad.

(Gaceta 2 Diciembre 1887.)

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Valencia y Zaragoza,

las cátedras de Histología é Histoquimia normales Atanomia patológica, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el artículo segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado, y los Auxiliares á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesión de sus títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas à esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Antoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 14 de Noviembre de 1887.—El Director

general, Julian Calleja.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Obstetricia y Ginecología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseeu ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguai asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo haran también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren ser vido última-

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1887 .- El Director

general, Julián Calleja.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento à lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Calatayud.

CALATAYUD

Bajas por fallecimiento

Bercebal Mansilla Manuel Clemente Herrer Melchor Diaz Lozano Antonio Lagresa Torres Manuel Navarro Guillen Isidro Navarro Perales Manuel Paesa Herrer Manuel Quintella Lopez Mariano Casas Manzanera Antonio Zapata Bernal Francisco

BUBIERCA

Altas por sentencia judicial

Blasco Cubero Manuel Blasco Ruiz José Borque Molina Desiderio Borque Garcia Joaquin Borque Henar Gaspar Cabronero Bueno José Fernandez Arcos Pascual Gasces Cubero Feliciano Yus Perez José Hernandez Lopez Francisco Henar Bailon Julian Heredia Lopez Francisco Heredia Sola José Heredia Mendoza Ramon Judez Arguedas Antonio Lopez Martinez Antonio Latorre Cabronero Gregorio Latorre Cabronero Santiago Monreal Monreal Antonio Moros Moros Tomás Molina Horna Pedro Lison Fraile Joaquin Lison Cubero Marcos Torrejon Lebra José Urdangarin Bernardo Villar Vila Pascual Garcia Serrano Herrer Mariano Garcia Serrano Herrer Pedro Garcia Serrano Cristóbal Vicente Palacio Perez Diego Cabeza Maestro José Gonzalo de Liria Perez Manuel

ATECA

Nombres y apellidos con que figuran en el censo

Acero Berges Feliciano Aparicio Sancho José Alcalá Soriano Mariano Alcoles Soriano Martin Arguedas Juan Antonio Blancas Herrer Antonio Biendicho Garcia Cirilo Bernal Garcia Eugenio Benito Floren Vicente Cristóbal Aparicio Domingo Causado Bernal Antonio Causado Sanchez Blas Causado Sanchez Millan Causado Sanchez Pablo Duce Soria Manuel Gimeno Pacheco José Gil Bernal Juan Antonio Jaime Bonasa Francisco Lara Perales Félix Lozano Romero Manuel Lacoste Hernandez Ventura Moreno Lozano Elias Moreno Pascual Cecilio Mate Sanchez Hermenegildo Pascual Herrer Antonio Perez Sanchez José Perez Ugedo Mariano Parral Lanuza Justo Rubio Erias Mateo Romano Sabroso Benito Revuelto Martinez Pedro Sanchez Villadares Lorenzo Salvador Perez Manuel Samper Menes Fernando Soria Arreta Vicente Alonso Ladron Benigno Ortego Rivate Desiderio Revuelto Bartolomé Pedro Sicilia Reojo Mariano

Nombres y apellidos con que deben figurar

Acero Berges Filomeno Aparicio Sanchez José Alcolea Soriano Mariano

Alcolea Soriano Martin Arguedas Judez Antonio Blascas Floren Antonio Bendicho Garcia Cirilo Bernal García Eusebio Bonasa Floren Vicente Cristóbal Aparicio Francisco Cansado Bernal Antonio Cansado Sanchez Blas Cansado Sanchez Millan Cansado Sanchez Pablo Duce Soriano Manuel Gimeno Portero José Gil Bernal Juan Manuel Jaime Bonasa Jacinto Lasa Perales Félix Lázaro Romeo Manuel Lacorte Hernandez Ventura Mora Lozano Elias Marco Pascual Cecilio Mate Maestre Hermenegildo Pascual Terrer Antonio Peña Sanchez José Perez Ugedo Atanasio Parral Lanusas Justo Rubio Erruz Mateo Romanos Sabroso Benito Revuelta Martinez Pedro Sanchez Valladares Lorenzo Labrador Perez Manuel Samper Menes Bernardo Sierra Arreta Vicente Alvaro Ladron Benigno Ortega Revate Desiderio Revuelta Bartolomé Pedro Sicilia Royo Mariano

TORRELAPAJA

Baja por fallecimiento

Benigno Sancho Cardiel

VILLARROYA DE LA SIERRA

Bajas por fallecimiento

Aranda Perez Manuel Aranda Seron Martin Aranda Lascuevas Pedro Cestero Aranda José Cestero Sevilla Vicente Jimenez Andrés José Jimeno Remacha Santos Jimenez Andrés Pascual Liñan Lasheras Lorenzo Lascuevas Alejandre Manuel Lamata Polo Paterno Lasheras Millan Raimundo Polo Lascuevas Anselmo Remacha Moreno Casimiro Sanchez Santisteban Bartolomė Sevilla Agreda Manuel Iñigo Lascuevas Manuel Vergara Aranda Joaquin

Distrito electoral de Caspe.

NONASPE

Baja por fallecimiento

Llop Lecha Angel

FABARA

Bajas por fallecimiento

D. Francisco Campanales Carvi

D. Ramon Latorre Valen
Francisco Llop Villagrasa
Manuel Millan Valen
Juan Muñoz Saloni
José Ros Navarro
Ramon Simó Pinos
Silvestre Vallespi Viver

Bajas por cambio de domicilio

D. Vicente Carceller Latorre

D. Mariano Navarro Gavin José Saloni Labaila

Altas por sentencia judicial

D. Mariano Latorre Vallespin Ramon Latorre Vallespin

FARLETE

Baja por fallecimiento

D. Julian Fustero Lizama

Distrito electoral de Ejea.

BIEL

Bajas por fallecimiento

D. Hermenegildo Arenaz Moy Simeon Marco Casajus Tomás Longás Dieste Valeriano Navarro Navarro

Bajas por no satisfacer la cuota

D. Juan Lopez Córdoba Manuel Vives Ena Matias Navarro Longás Ramon Dieste Peman Sixto Charles Grasa Altas por satisfacer la cuota

D. Antonio Longás Gállego
Bernardo Arnestoy Ribera
Justo Navarro Muñoz
Lupercio Marco Dueso
Ramon Forcada Navarro
Salvador Allué Belio
Tomás Cardesa

FUENCALDERAS

Bajas por fallecimiento

D. Eustaquio Izuel Osanz Esteban Cortina Palacio Bajas por no satisfacer la cuota

D. Fernando Palacio Cremos Miguel Mainer Palacio Mariano Mainer Palacio

Baja por cambio de domicilio

D. Joaquin Arilla Santisteban

Altas por capacidades

D. Mártir Machina Bastan Juan Navarro

Alta por satisfacer la cuota

D. Juan Aruej Biesa

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Distrito electoral de Calatayud-Ateca.

CALATAYUD

Bajas por fallecimiento

Blasco Ibañez Andrés
Bercebal Mansilla Manuel
Clemente Herrer Melchor
Cabello Ruiz Mariano
Clemente Barra Bernardo
Casas Manzanera Antonio
Diaz Lozano Antonio
Garcia Rodriguez Vicente
Gil Lopez Iñigo
Jimeno Calvo Santiago

Gaspar Badesa Elias
Gomar Aranda Mariano
Alejo Larpa Martinez
Manuel Lagresa Torres
Mascarai Toron Mariano
Navarro Guillen Isidro
Paesa Herrer Manuel
Quintilla Lopez Mariano
Rico Vela Mariano
Rodriguez Garcia Vicente
Rodriguez Garcia Francisco
Terrer Duce Elias
Urgel Condon Bernardo
Urgel Ruiz Bernardo

Vellarroya Puerto Joaquin Velazquez Bordeje Juan Antonio Zapata Bernal Francisco

Por hallarse duplicado

Martinez Hernandez Valentin

Bajas por sentencia judicial

Gil Jimenez Sixto Lopez Esteban Policarpo

ALCONCHEL

Bajas por fallecimiento

José Bailon Andrés Pascual Bueno Bueno Pedro Mateo Turbion Juan Pascual Lopez Jimeno

ATECA

Por equivocación de apellidos

Dicen las listas

Acero Berges Feliciano Alvaro Gregorio José Blancas Loren Benito Buenacasa Floren Vicente Bernal Floren Severo Blas Sanchez Antonio Callejas Caños Matias Caños Hernandez Miguel Caños Blasco Francisco Cristobal Florens Manuel Cristobal Heredia Francisco Duce Perez Nicasio Duce Peira Francisco Duce Peiro Félix Del Real Hernandez Francisco Gomez Pardos Juan Pablo Gascon Olite Sanz Ibañez Abril Miguel Irigoyen Serrano Miguel Larena Llorens Gaudioso Lázaro Moreno José

Monje Tello Miguel
Martinez Lázaro Francisco
Martinez Eustaquio
Mate Mate Hermenegildo
Molinero Cleca Antonio
Marco Parral Sebastian
Monje Tello Francisco
Moneo Andrés Julian
Parral Aucera Justo
Perez Ojeda Atanasio
Solá Remon Hipólito
Sabroso Blancas Gil
Soriano Tomás José
Tejero Sierra Pio

Deben decir

Acero Berges Filomeno Alvaro Vicioso José Blancas Floren Benito Bonasa Floren Vicente Berlanga Bernal Severo Blasco Sanchez Antonio Calleja Cañas Matias Cañas Hernandez Miguel Cañas Blasco Francisco Cristobal Floren Manuel Cristobal Heredia Vicente Duce Judez Nicasio Duce Peña Francisco Duce Peña Félix Del Real Fernandez Francisco Gomez Cardos Juan Pablo Gascon Oliete Juan Ibañez Abad Miguel Irigoyen Serrano Mannel

Larena Lloren Francisco
Lozano Moreno José
Monje Tello Manuel
Martinez Lozano Francisco
Martinez Eustasio
Mate Maestre Hermenegildo
Molinero Chueca Antonio
Moros Parral Sebastian
Monje Tello Faustino
Menes Andrés Julian
Parral Lanusas Justo
Perez Ujedo Atanasio
Solá Rincon Hipólito
Sabroso Blasco Babil
Soriano Cortés José
Tejero Tierra Pio

VELILLA DE JILOCA

Bajas por fallecimiento

Francisco Morales Longares
Jerónimo Gallego Perez
Ignacio Calvo Gonzalo
Ignacio Villar Castellano
Juan Parodos Garcia
Julian Gil Garrido
Julian Lopez Gil
Jorge Abad Lopez
Manuel Morales Lázaro
Miguel Parodos Pascual
Paulino Caro Lorente
Valero Longares Francia

Baja por cambio de domicilio Juan Bayo Aure

Distrito electoral de Caspe-Pina.

NONASPE

Bajas por fallecimiento

D. Angel Llop Lecha Nadal Agusti Juan Mullerat Brufao José Sentis Suñer Antonio Soler Menor

Baja por cambio de domicilio

D. Pedro Almazan Domingo

LA ZAIDA

Bajas por fallecimiento

D. José Alquezar Carpañan Manuel Falcon Musi Paulino Guiu Vidal Bajas por cambio de domicilio

D. Teodoro Blesa Portoles Manuel Diez Pedro Gracia Ayesa

Altas

D. Romualdo Escuer é Isac Pedro Guillen López Ildefonso Linares Fando Javier Rivero

FABARA

Bajas por fallecimiento

D. Antonio Andrés Casanova Andrés Andrés Esqué Pedro Andreu Millan Juan Caminals Valimaña Francisco Campanales Carvi Ramon Latorre Valen D. Francisco Llop Villagrasa
Manuel Marti Pinos
Joa juin Mulet Pellisa
Juan Muñoz Saloni
Domingo Pinos Villagrasa
José Ros Navarro
Ramon Simó Pinos

Bajas por cambio de domicilio

D. Vicente Carceller Latorre Mariano Navarro Gavin José Saloni Labaila

FARLETE

Bajas por fallecimiento

D. Julian Fustero Lizama Vicente Fustero Orduña Canuto Fustero Latre Blas Latre Palacios Plácido Orduña Azara

Distrito electoral de Ejea-Sos.

BIEL

Bajas por fallecimiento

D. Alejo Iturrralde Puente Hermenegildo Arenaz Moy Pedro Aguas Marco Simeon Marco Casajús Salvador Arenaz Palacio Tomás Longás Dieste Valeriano Navarro Navarro

Allas por haber adquirido el derecho

D. Angel Jimenez Arenaz
Benigno Ferrer Perez
Babil Muñoz Moy
Celestino Solana Dieste
Francisco Vives Laborda
Francisco Longás Moy
Gabriel Marco Castan
Gregorio Arenaz Lanzarote
Emeterio Arenaz Ena
Ignacio Biesa Dueso
José Marco Dueso

D. José Vives Gabás
José Forcada Dieste
Lorenzo Viña Lalanza
Lorenzo Lasheras Jimenez
Pedro Gomez Navarro
Raimundo Palacio Ena
Raimundo Longás Perez
Ramon Muro Dieste
Roque Navarro Les
Simeon Viña Lalanza
Tomás Cardesa

FUENCALDERAS

Bajas por fallecimiento

D. Eustaquio Izuel Osanz Juan Lacambra Gållego Juan Cirés Visus Roman Abon Savalza Macario Posat Barraca

Bajas por cambio de domicilio

D. León Castan Arbués Leon Abon Miguel D. Mariano Soler Luna Pascual Vidallé Carrey

Baja por no aparecer tal nombre

D. Miguel Luna Roldan

Altas por capacidades

D. Mártir Machina Bastan Juan Navarro

Altas por haber adquirido derecho

D Francisco Marco Ceballos
Ignacio Fuertes Morlans
José Posat Castan
Sebastian Estallo Castan
Sebastian Abon Loriente
Pedro Miguel Visús
José Castan Bastarós
Antonio Lana Berduque
Antonio Navarro Moy
Deogracias Bastarós Visús
Sebastian Castan Lacambra
Matias Luna Iñiguez
Felipe Barbed

SECCION SEXTA.

Por traslación á otro pueblo del que venía desempeñándola se halla vacante la plaza de Ministrante de este pueblo, dotada con el haber anual de 425 pesetas á que ascenderán las igualas, pagadas por los vecinos por trimestres vencidos, y además se le facilitará casa, libre de renta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en legal forma al Sr. Alcalde de esta localidad hasta el día

15 del mes actual, en que se proveerá. Torrelapaja 6 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Millán Caballero.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza á D. Ramón Galluzo Alvarez, hijo de D. Juan y de doña María Mercedes, natural de Cádiz, de 38 años de cdad, casado, Procurador que fué en dicha ciudad, y vecino de la misma, titulado José Romero Alvarez, hijo de José Manuel y de Carmen, de la misma na-

turaleza, y conocido también por Román García, que tiene su domicilio con el nombre de José Romero Alvarez en Madrid, calle de Carranza, número 4, piso tercero, interior, en compañía de su esposa Amparo Zapater Viruete, y de los padres de ésta Melchor y Juana, cuyas señas son: estatura un metro 65 centímetros, pelo y barba regro, ligeramente grís, ojos un poco salientes, que usa anteojos para leer y escribir, y va vestido ordinariamente de negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye por celebración de matrimonio con la expresada Amparo Zapater, hallándose casado con D.ª Salvadora Parraga Terry, residente en Cádiz; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de los cuerpos de seguridad y vigilancia, practiquen diligencias para la busca y captura del referido don Ramón Galluzo, ya con este nombre ó con los de José Romero Alvarez y Román García, y si fuese habido se le conduzca á las cárceles de esta capital, en las que se ha decretado su prisión provisional en méritos de la mencionada causa.

Dada en Zaragoza á 30 de Noviembre de 1887. Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Liborio Lorbés. D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Esteban Casadevall Devín, hijo de Domingo y Eugenia, natural de San Clemente Sasebas, de oficio panadero, de 28 años de edad; á D. Francisco Javier Deranx y Mengual, natural de Valencia, que en el año 1876 era soltero, de 29 años de edad, vecino y empadronado en dicha ciudad, calle de las Barcas, núm. 25, y á D. Joaquín Planellas, que en aquella época era vecino de Madrid, habitante en la calle de Alcalá, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra dichos sujetos y otros me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos para el reclutamiento del Esteban Casadevall con el nombre de Luis Quintana Ferrer; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo à la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado con las

debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1887.-Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., José Guitarte

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital: Hago saber: Que en expediente intestado de Jua. na Burlete, tengo acordada la venta en subasta pública de los efectos siguientes:

Dos colchones, un catre de tijera, una mesa, una tinaja, un brasero, un velador, un almirez, unas sillas, unos cuadros, un baul con unos trapos, una colcha, vajilla de cocina, dos faldas, tres pares de cortinillas, 13 paños, dos calzoncillos de mujer, tres camisas, tres servilletas y dos almohadas: tasado todo en 36 pesetas 35 céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el 14 del actual, á las once de la mañana, adjudicándose dichos efec tos á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1887.— P. D., Joaquin Rodrigo. - P. S. M., Manuel Sauras.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de autos civiles instados

á nombre de D.ª Josefa Pelayo Sañudo é hijos contra D. Joaquin Alcalá Sarto y su esposa D.ª María Antonia Floría, en reclamación de pesetas, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en Azuara:

1.ª Un huerto, sito en la partida de la Val; linda al E. con Domingo Grasa, al S. con Jaime Tomás y viuda de Miguel Marín, al O. con Santiago Domestre y al N. con camino público: tasado en 3.000 pesetas.

2.ª Un campo, sito en dicho término, partida de la Alberca; linda al E. con herederos de José Marin Maicas, al M. con acequia de Calabaza, al P. con Jenaro Morata y al N. con vía pública: tasado en 2.500 pesetas.

3.ª Otro en la partida de las Escarellas; linda al E. con Jenaro Morata, al S. con río, al O. con viu da de Antonio Casamayor y al N. con Manuel Ibá-

ñez: tasado en 2.500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 2 de Diciembre de 1887.-Jenaro Cuesta .- D. S. O., Antonio Sancho.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS. AL PÚBLICO.

DON FRANCISCO BERENGUER.

AGENTE DE NEGOCIOS, MATRICULADO EN ESTA CAPITAL, se encarga de cuantas operaciones le sean confiadas por los interesados en el actual reemplazo.

Al propio tiempo hace presente que continúa practicando El Seguro de la suerte de soldado y de Ultramar para el sorteo que debe celebrarse en cada zona militar el día 11 de Diciembre próximo, en condiciones ventajosas para los asegurados y según lo tiene acreditado.

Para más detalles dirigirse á esta Agencia,

Calle del Cuatro de Agosto, números 14 y 16, entresuelo, derecha.

ZARAGOZA.

SEGUROS DE ULTRAMAR.

A los interesados en el presente reemplazo, cuyo sorteo se verificará el 11 de Diciembre.—El que suscribe contrata todo seguro que se le encomiende de toda zona militar en esta provincia, á precios convencionales. Los depósitos se hacen en el Banco de Crédito de Zaragoza.

Dirigirse paso de Torres-secas, núm. 5, principal, frente á la plaza

de San Felipe.-Mariano Alfranca Peralta.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1887.

	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							
DIAS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			I moment	TOTAL.
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLA-
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	4 1 2 1 1 1 2 5 2	2 5 4 4 2 5 1	6 1 7 5 5 1 3 7 5 3	» 1 » 1 » 1 1 1 1	» 1 » 1 2 » 1 2 »	» 2 » 1 3 1 1 1	6 1 9 5 5 2 6 8 6 4	» » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » »	» » » » » » »	» » » » » » » »	6 1 9 5 5 2 6 8 6 4
	19	24	43	4	5	9	52	»	»	»	»	»	*	»	52

Zaragoza 26 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

Defunciones registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.º decena de Noviembre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.									
	v	ARC	NES	3.	I-	TOTAL.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	4 3 1 2 2 4 2 2 1 2	2 1 1 3 1	» 1 1 » » 1 1 » » »	6 5 3 2 2 6 4 4 4 4 3	» 3 1 » 7 5 1 3 1 4	» 1 » » » » » »	» 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	» 4 2 1 8 6 2 4 1 7	6 9 5 3 10 12 6 8 5	
	23	13	3	39	25	4	6	35	74	

Zaragoza 26 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.